


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NTT. 890081150-4

DECRETO N° 114
(Junio 20 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JUSTICIA LOCAL DEL
MUNICIPIO ZARAGOZA, ANTIOQUIA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 1437 de 2011, el Decreto 01 de 1984, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la eficiencia de un sistema de acceso a la justicia se basa en gran parte, en la capacidad que demuestre en la coordinación y articulación de los servicios prestados por las diferentes entidades responsables formales e informales, para la obtención de beneficios recíprocos medidos por el incremento de la cobertura y la calidad, en la respuesta a las necesidades identificadas de manera procesal de acuerdo al contexto local.

Que la coordinación y articulación se convierten en factores de gran relevancia para orientar la formulación, implementación y sostenibilidad del sistema. Como la eficiencia y operatividad de la coordinación interinstitucional no puede depender directamente de la voluntad de colaboración de las diferentes entidades que hacen parte de la justicia formal judicial, administrativa y no formal, se necesita contar con el respaldo de las autoridades del orden nacional y local para incrementar el nivel de responsabilidad y compromiso de los operadores involucrados.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Zaragoza

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crease el Comité Local de Justicia de Zaragoza, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local de Justicia de Zaragoza, estará integrado de la siguiente forma:

✚ El Alcalde Municipal

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO POR ZARAGOZA"
Alcaldía Municipal "Jesús Molina Madrigal"
Parque Principal - Edificio Palacio Municipal - Carrera 21 N° 198-20
Correo electrónico: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co; tel. 838 8209


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4

-
- ✚ El Personero (a)
 - ✚ Secretario de Gobierno
 - ✚ Coordinadora de casa de justicia
 - ✚ Comisario(a) de Familia
 - ✚ Juez Promiscuo Municipal
 - ✚ Fiscalía
 - ✚ Inspector (a) de Policía
 - ✚ El Comandante de la Estación de Policía.
 - ✚ Enlace de victimas
 - ✚ Representantes DPS gestión territorial.
 - ✚ Representante de victimas
 - ✚ Representantes de la ESE Hospital.
 - ✚ Representantes de grupos de jóvenes.
 - ✚ Representante de comunidades afro
 - ✚ Representante de la jurisdicción especial indígena
 - ✚ Representante de organizaciones de mujeres.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría técnica del Comité Local de Justicia, estará a cargo del secretario de gobierno o quien este delegue para sus funciones.

La Secretaría técnica del Comité Local de Justicia, estará a cargo de un representante elegido en sesión de comité local de justicia.

El comité local reglamentará los mecanismos de elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Invitados Especiales. Podrán ser invitados especiales los representantes de asociaciones comunitarias, grupos de interés y todas aquellas entidades públicas, y organizaciones privadas que a juicio del Comité, pueden brindar aportes en la construcción y ejecución de las políticas municipales de Justicia.

PARÁGRAFO TERCERO: La participación de las autoridades municipales será asumida como un compromiso ético y moral en relación al desempeño de las funciones asignadas según el cargo que desempeña en la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Comité Local de Justicia las siguientes:

“JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO POR ZARAGOZA”
Alcaldía Municipal “Jesús Molina Madrigal”
Parque Principal - Edificio Palacio Municipal – Carrera 21 N° 19^a-20
Correo electrónico: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co; tel. 838 8209


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 800981150-4

-
- a) Asesorar al gobierno municipal y a las autoridades locales en el diseño de políticas públicas encaminadas a desarrollar los objetivos propuestos en el plan de desarrollo municipal en su componente de justicia y seguridad.
 - b) Presentar propuestas para la formulación de proyectos a corto y mediano plazo, basados en los objetivos propuestos.
 - c) Identificar e intervenir problemáticas que surjan al rededor del acceso a la justicia de los ciudadanos.
 - d) Establecer su propio reglamento.
 - e) Promover la articulación de todos los operadores de justicia en relación a los temas de convivencia escolar, convivencia ciudadana, violencia intrafamiliar y violencia de género y en los que tengan competencia en temas relacionados con la garantía y el acceso a la justicia.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Zaragoza a los veinte (20) días del mes de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALBEIRO DE JESUS MENOYOS ALVAREZ
Alcalde de Zaragoza Antioquia

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO POR ZARAGOZA"
Alcaldía Municipal "Jesús Molina Madrigal"
Parque Principal - Edificio Palacio Municipal - Carrera 21 Nº 19A-20
Correo electrónico: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co; tel. 838 8209